

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER-DEPORTES Representante: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR , IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.461.611 Conformación: 1. GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., NIT. 900.916.608-4 , representada legalmente por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, con una participación del 50%. 2. KRYSTAL INGENIEROS S.A.S., NIT. 901.031.725-2 , representada legalmente por JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.621, con una participación del 50%
NIT / CC	901.574.691-0
OBJETO	LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$1.516.294.906,00) M/CTE , incluido costo, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES

PLAZO DEL CONTRATO	DIECIOCHO (18) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 01 MES. ETAPA 2: 17 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	11 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSIÓN No. 1 del 02/05/2022	UN (1) MES: 02/05/2022 al 02/06/2022
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 31/05/2022	UN (1) MES: 02/06/2022 al 02/07/2022
ACTA DE REINICIO	03 DE JULIO DE 2022
ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	11 DE JULIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LA ETAPA 1	04 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	08 DE AGOSTO DE 2022
FACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	08 DE ENERO DE 2024
INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 2	UN (01) MES y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO INTER-DEPORTES** mediante Comunicación **GA-INTDEP-340-23** de fecha 05 de octubre de 2023, solicita a la supervisión, suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**, en los siguientes términos:

“(…) Teniendo en cuenta la reunión sostenida el día 05 de octubre de 2023 y conforme el oficio de la Alcaldía de Girón (Santander) en donde solicita la suspensión del contrato de interventoría a partir del día 10 de octubre de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023, debido a que el Ente territorial se encuentra en el trámite de la consecución de los recursos para adicionar al contrato de obra No. 100 de 2021 que permita la finalización del proyecto.

Así mismo, el Consorcio Deportivo La Meseta mediante la comunicación C.D.L.M.G-87 del día 05 de octubre de 2023 manifestó acogerse a la solicitud realizada por el Ente territorial de suspender el contrato de obra por el mismo plazo, lo cual fue informado con carta GA-INTDEP-339-23 del día 05 de octubre de 2023 a la Alcaldía Municipal de Girón (Santander) para su legalización.

De acuerdo a lo anterior, esta interventoría pone a consideración de la Entidad Contratante la solicitud de suspensión del contrato de interventoría”

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 05 de octubre de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del **CONTRATO**

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES

DE INTERVENTORIA 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022), en los siguientes términos:

“(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la suspensión No. 02 del contrato No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) que tiene por objeto “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER”, por el término de un (01) mes y veinte (20) días calendario. (...)

8. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La solicitud de suspensión No. 02 del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) por un plazo de un (01) mes y veinte (20) días calendario, obedece a que la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con la solicitud realizada mediante oficio de fecha 05 de octubre de 2023 por la alcaldía de Girón – Santander, en el cual solicita la suspensión del contrato de obra CONTRATO DE OBRA No. 100 DE 2021 y del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022), por un plazo de un (01) mes y veinte (20) días calendario, teniendo en cuenta que el municipio se encuentra en la consecución de los recursos para realizar la adición al contrato de obra y la mayor permanencia de la interventoría, para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Es de aclarar que la viabilidad de la suspensión No. 01 del contrato de obra es una decisión que toma y sopesa en la interventoría y el municipio al considerar viable la suspensión de obra, a su vez, la interventoría envía la solicitud a Findeter para que se realice la suspensión No. 02 de su contrato.

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la suspensión N°02 del contrato de interventoría por un plazo de un (01) mes y veinte (20) días calendario, teniendo en cuenta que, el municipio está gestionando los recursos para la terminación del proyecto y la mayor permanencia de la interventoría.

De igual forma la presente solicitud de suspensión No. 02, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022), que señala: (...)

SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES

3. Que el FIDUCIARIO, en sesión virtual del 10 de octubre de 2022, tal y como consta en el Acta No.135, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ suspender el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)** por el término de **UN (01) MES y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-04 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su *Cláusula Vigésima Quinta*: “**SUSPENSIÓN**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)”.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-04 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**, por el término de **UN (01) MES y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, esto es, desde el **10 de octubre al 30 de noviembre del 2023**.

Fecha de Reinicio: 01 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por **el CONTRATISTA**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTA: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de interventoría, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSION No. 2

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES**

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **10 de octubre de 2023**.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante
CONSORCIO INTER-DEPORTES